

*Naciones Unidas*  
**ASAMBLEA  
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales\**

QUINTA COMISION  
45a. sesión  
celebrada el  
miércoles 25 de noviembre de 1987  
a las 15.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 45a. SESION

Presidente: Sr. AMNEUS (Suecia)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMAS 115 Y 116 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989 Y PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación)

Primera lectura (continuación)

Sección 28. Administración y gestión (continuación)

Sección 27. Información pública (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución que figura en el documento A/42/29, relativo al tema 67 del programa

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/42/L.58/Rev.1, relativo al tema 63 f) del programa

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/42/L.67/Rev.1 y Corr.1, relativo al tema 61 del programa

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/42/L.53, relativo al tema 65 del programa

TEMA 119 DEL PROGRAMA: DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION (continuación)

\*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

TEMAS 115 Y 116 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989 Y PLANIFICACION DE PROGRAMAS (continuación) (A/42/3, A/42/6 y Corr.1, A/42/7 y Add.2, A/42/16 (Part I) y Add.1 y A/42/16 (Part II), A/42/512, A/42/532 y A/42/640; A/C.5/42/2/Rev.1; A/41/806 y Corr.1, A/42/295, A/42/673 y A/42/724 y Corr.1)

Primera lectura (continuación)

Sección 28. Administración y gestión (continuación)

Estimaciones revisadas correspondientes a la sección 28I: Comisión de Administración Pública Internacional (continuación) (A/C.5/42/1 y A/42/7/Add.1)

1. El Sr. DUVAL (División de Planificación de Programas y Presupuesto), dice en respuesta a los representantes de Francia y la Unión Soviética, que habían formulado preguntas sobre la sede de las reuniones de la CAPI fuera de Nueva York, que la Comisión recibió una invitación del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para celebrar un período de sesiones en Viena en 1989. Por una cuestión de tiempo no fue posible mencionar específicamente a Viena en el documento A/C.5/42/1. Generalmente, dichas invitaciones no se reciben con más de un año de antelación y la Comisión las acepta oficialmente en el año que antecede a aquél en que se ha de celebrar el período de sesiones.

2. El representante de la Unión Soviética también preguntó por qué se había supuesto que los gastos adicionales que entrañaba la celebración de un período de sesiones fuera de Nueva York se imputarían al presupuesto de la CAPI. Sobre la base de los arreglos realizados en virtud del párrafo 3 del artículo 21 del estatuto de la CAPI, se previó que los organismos especializados reembolsarían a las Naciones Unidas aproximadamente el 61,1% de los gastos totales de la Comisión durante el bienio 1988-1989 y que dicho reembolso constaría en la sección 2 de ingresos del presupuesto. En respuesta a la otra petición del representante de la Unión Soviética, en el sentido de que los gastos adicionales que entrañase la celebración de un período de sesiones en Europa figurasen por separado, el orador se remite al párrafo 11 del documento A/C.5/42/1, según el cual dichos gastos se estimaron en 60.900 dólares en el bienio 1986-1987, y comprenden 35.000 por concepto de personal supernumerario, 8.600 dólares por concepto de viajes de representantes y 17.300 dólares por concepto de viajes de funcionarios. Sobre la base del índice de inflación calculado para 1988-1989, los gastos adicionales que entrañaría celebrar un período de sesiones en Europa en 1989 ascenderían a unos 70.000 dólares.

3. El representante de Polonia preguntó si en el proyecto de presupuesto por programas para 1988-1989 se tenían en cuenta las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales con respecto a la Dependencia Común de Inspección. La respuesta es negativa; las propuestas del Secretario General se basaron en la presentación realizada a fines de 1986 y por lo tanto no fue posible revisarlas de

(Sr. Duval)

modo de incluir las recomendaciones del Grupo de Expertos intergubernamentales. Lo mismo ocurre con el presupuesto en su totalidad y, a principios de 1988, cuando el Secretario General examine sus estimaciones presupuestarias para 1988-1989, consultará a la secretaría de la Dependencia Común de Inspección acerca de los cambios que deban introducirse.

4. El representante de Polonia también pidió aclaraciones sobre el crecimiento negativo de los componentes de viajes y servicios de consultores correspondientes a la Dependencia Común de Inspección. Esas reducciones están incluidas en las introducidas en el presupuesto por programas en su totalidad; no se aplican automáticamente y cada caso se examina a la luz de la experiencia acumulada en el año anterior, de manera de velar por que no haya una repercusión negativa en los programas. En 1986-1987 se registraron grandes economías, que aparecen consignadas en el informe de ejecución. En el caso de los viajes de los inspectores, las economías se aproximarían a los 250.000 dólares. Con respecto a los 65.800 dólares por concepto de servicios de consultores para 1986-1987, las economías ascendieron a 60.000 dólares. Sin embargo, esas cifras no son significativas porque el programa anual de trabajo de la Dependencia Común de Inspección es lo que determinará las necesidades reales.

5. El Sr. SMITH (Secretario Ejecutivo de la Comisión de Administración Pública Internacional) dice que los representantes de Francia y la Unión Soviética cuestionaron en parte el lenguaje utilizado en relación con las comparaciones de las remuneraciones totales en el documento A/C.5/42/1. Dicho documento fue presentado en mayo a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, antes de que la CAPI pudiera examinar la cuestión de las comparaciones de las remuneraciones totales en su período de sesiones de julio. No obstante, el Presidente de la CAPI se ocupó extensamente de la cuestión en la sesión precedente y, por lo tanto, no es necesario volver a hacer observaciones sobre la utilidad de dichas comparaciones. En relación con el costo de esas comparaciones, con referencia en particular a las prestaciones de expatriación, se prevé una suma de unos 20.000 dólares en el presupuesto de la CAPI para todo el bienio y no sólo para los estudios de la remuneración total sino para todos los estudios relativos a la remuneración, incluidos los estudios de los países con los que se establece la comparación, la remuneración total incluida las prestaciones del personal no expatriado, los estudios sobre dietas, tanto para los servicios de consultoría destinados a mejorar la aplicación de las computadoras a la programación como para los cálculos reales. En cada presupuesto por programa se incluye una partida similar.

6. En relación con la puntualidad de la presentación del presupuesto de la CAPI a la CCAAP, la CAPI debe cumplir con los mismos plazos que los departamentos de las Naciones Unidas. No obstante, el procedimiento es más complicado y más extenso ya que incluye a los departamentos de presupuesto y finanzas de todos los organismos. En marzo, la CAPI tuvo ocasión de examinar su presupuesto a la luz de las observaciones efectuadas y de introducir los ajustes solicitados por la Asamblea General en su período de sesiones anterior. La propia CAPI siempre ha adoptado sus decisiones a mediados de marzo, y por lo tanto debería estar en condiciones de presentar su proyecto de presupuesto a la CCAAP y otros órganos bastante antes de mayo.

/...

7. El Sr. VISLYKH (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que no ha recibido una respuesta clara sobre el costo de las comparaciones de las remuneraciones totales una vez que se han tenido en cuenta todos los elementos de expatriación. Con respecto a la propuesta de celebrar un período de sesiones de la CAPI fuera de la Sede, el orador desearía saber en qué términos cursó el OIEA su invitación a la CAPI. Si la invitación entraña la obligación para el OIEA de pagar todos los gastos adicionales que supone celebrar el período de sesiones en Viena, la delegación de la Unión Soviética desearía saber si esa invitación obedece a una decisión del órgano intergubernamental del OIEA o se trata simplemente de una decisión tomada únicamente por el Director General sin consultar a los encargados de adoptar decisiones sobre cuestiones que tengan consecuencias financieras. El orador entiende que la invitación de una organización provendría o bien de su órgano intergubernamental o bien del Director General, con la aprobación de dicho órgano. De lo contrario el jefe ejecutivo del organismo estaría arrogándose facultades del órgano intergubernamental, que es el único con competencia para adoptar decisiones financieras.

8. La Sra. EMERSON (Portugal) pregunta si el OIEA pagará los gastos adicionales que supone celebrar el período de sesiones de Viena y, en caso contrario, quién será responsable de esos gastos.

9. El Sr. SMITH (Secretario Ejecutivo de la Comisión de Administración Pública Internacional) dice que estimaría el costo de los estudios sobre las comparaciones de la remuneración total en unos 20.000 dólares, de los cuales no más de 10.000 se aplicarían a las prestaciones de expatriación. En 1982 la CAPI calculó que, si todos los estudios se hubiesen realizado mediante los servicios de una firma consultora externa, habrían costado unos 350.000 dólares. No obstante, la Comisión cuenta ahora con los expertos necesarios de modo que no hace falta recurrir a servicios de consultoría en tan gran escala.

10. La invitación del OIEA constaba de dos partes, una invitación oral del Director General al Presidente de la CAPI, a la que siguió una invitación por escrito. Según entiende el orador, antes de que el jefe ejecutivo de un organismo pueda cursar una invitación, debe existir una partida por ese concepto en el presupuesto por programas del organismo y el OIEA siguió ese procedimiento. El orador no está en condiciones de formular comentarios con respecto a las respectivas facultades del Director General y la Junta de Gobernadores del OIEA.

11. En respuesta a la representante de Portugal, el orador dice que el OIEA se hará cargo de una parte de los gastos adicionales y la otra, si se necesitasen servicios adicionales de personal de idiomas, se sufragaría con cargo a créditos para personal supernumerario y se imputaría al presupuesto de la CAPI. En el presupuesto por programas para cada bienio existe una partida para ese tipo de contingencia. Por ejemplo, la FAO no tiene personal de idioma ruso y, en consecuencia, la CAPI se hará cargo de los gastos adicionales que suponen en 1988 los servicios en ese idioma.

(Sr. Smith)

12. Los demás organismos han entendido la necesidad de celebrar los dos períodos de sesiones de la CAPI en Nueva York en 1987 pero en general no están a favor de que ambos sean celebrados en la Sede. Las cuestiones de que se ocupa la CAPI suelen relacionarse con temas que hacen necesario proceder a un examen en las sedes de los demás organismos.

Sección 28K. Servicios comunes, Nairobi (continuación)

13. El Sr. MUDHO (Kenya) dice que en términos generales su delegación respalda las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre la sección 28K. Sin embargo, se pregunta si el orden de las diversas subsecciones de la sección 28 es una indicación de su orden de prioridad o simplemente se estableció así con el transcurso del tiempo. El orador pregunta si existe alguna disposición relativa a los servicios de interpretación en Nairobi. Tanto el PNUMA como el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) celebran reuniones allí y en la sección 28K no se encuentra partida alguna para servicios de conferencias.

14. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) responde que las necesidades de servicios de conferencias de Nairobi están incluidas en las secciones 18 y 19 del proyecto de presupuesto por programas. El orador señala a la atención de la Quinta Comisión el párrafo 18.5 del primer informe de la Comisión Consultiva (A/42/7). Las estimaciones para los órganos normativos del PNUMA también incluyen los gastos de servicios de conferencias para los períodos de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA y su Comité Preparatorio. En el párrafo 19.9, que hace referencia a las necesidades de servicios de conferencias del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), se observa que sólo parte de las necesidades de servicios de conferencias del Centro aparecen en la estimación de los recursos necesarios para sus órganos normativos. Cuando se necesitan intérpretes, éstos se envían de Ginebra o Nueva York para prestar servicios en las reuniones de Nairobi según haga falta. No existe un grupo de intérpretes permanente en Nairobi. Los fondos para esos servicios se incluyen en las secciones del presupuesto ya indicadas.

15. El Sr. GOMEZ (Contralor) dice que la organización de las subsecciones de la sección 28 no refleja un orden de prioridades sino más bien la secuencia de las adiciones a esa sección del presupuesto.

16. El Sr. MUDHO (Kenya) indica que en el párrafo 19.9 del primer informe de la Comisión Consultiva se recomienda que se examinen los diferentes métodos en el PNUMA y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) con respecto a la inclusión de las necesidades de servicios de conferencias en el presupuesto. El orador confía en que ese examen se esté realizando, si no se ha terminado ya.

17. El Sr. GOMEZ (Contralor) dice que se está procediendo a un examen. En la actualidad se encuentran en Nairobi funcionarios de la División de Servicios de Gestión y la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas

/...

(Sr. Gómez)

examinando el problema de los servicios conjuntos y los medios de mejorarlos. En el próximo período de sesiones de la Comisión Consultiva deberían estar disponibles los resultados del examen.

18. El PRESIDENTE propone que la Quinta Comisión adopte una decisión sobre la sección 28 en su totalidad. En primer término presentará a la Comisión las recomendaciones del CPC sobre la sección, que figuran en los párrafos 218 a 220 de la Parte I del informe del CPC (A/42/16) y el párrafo 44 de la Parte II. De no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar dichas recomendaciones.

19. Así queda acordado.

Sección 28E. División de Servicios de Gestión (continuación)

Centro Internacional de Procesamiento Electrónico de Datos: proyecto de presupuesto para 1988 (A/C.5/42/8)

20. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el proyecto de presupuesto correspondiente a 1988 para el Centro Internacional de Procesamiento Electrónico de Datos de Ginebra, presentado por el Secretario General a la Asamblea General para su examen y aprobación de conformidad con la resolución 31/208 III de la Asamblea (A/C.5/42/8). Las estimaciones para 1988 ascienden a 9.025.600 dólares. De esa suma, para 1988 las Naciones Unidas deberán aportar 1.863.000 dólares, que se sufragarían con recursos ya incluidos en la sección 28E. Sobre la base de las recomendaciones de la Comisión Consultiva, el Presidente sugiere que la Quinta Comisión apruebe la cuantía indicada en el documento A/C.5/42/8.

21. Así queda acordado.

22. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión adopte una decisión sobre las consignaciones correspondientes a la sección 28 en su totalidad, incluidas las estimaciones revisadas de las secciones 28E y 28I.

23. El Sr. VISLYKH (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación anunció antes que tenía la intención de presentar una propuesta relativa al presupuesto de la CAPI. Ha escuchado atentamente las explicaciones de la Secretaría y el Secretario Ejecutivo de la Comisión y, en vista de que la CAPI recibió una invitación oficial a celebrar su período de sesiones de 1989 en Viena, la delegación de la Unión Soviética no insistirá en que se elimine la suma de 70.000 dólares, aunque sigue dudando que sea necesario mantenerla en el presupuesto. El orador espera que el OIEA adopte todas las medidas necesarias para absorber plenamente todos los gastos adicionales que entrañe al período de sesiones.

24. Al mismo tiempo, la delegación de la Unión Soviética sigue manteniendo plenamente sus objeciones al estudio de la remuneración total incluidas las prestaciones de expatriación, que realizó la CAPI. La Asamblea General no aprobó dicho estudio que, además, es contrario a la voluntad de la Asamblea expresada en resoluciones anteriores. En consecuencia, la delegación de la Unión Soviética propone que se suprima del presupuesto de la CAPI la cuantía de 10.000 dólares destinada a financiar dicho estudio.

/...

25. El Sr. KLUFT (Países Bajos) dice que su delegación también tiene algunas dudas sobre la manera en que se formuló el mandato de la CAPI. Según entiende, la Asamblea General solicitó una comparación de las prestaciones totales y, sin duda, sería importante reunir más información de naturaleza comparativa. El orador sugiere que se postergue el examen de la propuesta de la URSS hasta la segunda lectura del presupuesto y se celebren consultas oficiosas sobre el particular.

26. El Sr. FIGUEIRA (Brasil) dice que su delegación es partidaria de que la CAPI haga un estudio en que se tengan en cuenta todos los elementos, de prestaciones de expatriación y de otra índole, incluidos en una comparación del sistema existente en las Naciones Unidas con el de la administración pública utilizada para la comparación. En consecuencia, es partidaria de asignar a la CAPI los recursos necesarios para dicho estudio. En todo caso, no se opone a la propuesta de los Países Bajos.

27. El Sr. BOUR (Francia) dice que su delegación no tiene objeciones a la suma solicitada para el estudio de la CAPI pero no comprende el mandato para el estudio mencionado en el párrafo 4 del programa de trabajo de la CAPI (A/C.5/42/1). El orador cree que debería modificarse la redacción del programa ya que no se basa en un mandato de la Asamblea General. La delegación de Francia estaría en condiciones de aceptar la propuesta de los Países Bajos.

28. La Sra. EMERSON (Portugal) dice que su delegación espera que el OIEA adopte todas las medidas necesarias para absorber cualesquiera gastos adicionales.

29. La Sra. KINGSMILL (Australia) dice que preocupa seriamente a su delegación el plan de la CAPI de realizar un estudio de la remuneración total, incluidas las prestaciones de expatriación. En consecuencia, la oradora apoya la propuesta de la URSS.

30. El Sr. TETTAMANTI (Argentina) dice que su delegación considera que el estudio al que se hace referencia en el párrafo 4 del programa de trabajo es una consecuencia lógica de la recomendación del Grupo de Expertos Intergubernamentales relativa a las prestaciones totales, incluidas las relacionadas con la expatriación. Con respecto a la propuesta presentada por la Unión Soviética de suprimir 10.000 dólares del presupuesto de la CAPI, el orador indica que el Presidente de la CAPI afirmó que el estudio no sería costoso y que se podría llevar a cabo con los recursos de ese órgano; en esas circunstancias, su delegación puede aceptar la propuesta de los Países Bajos.

31. El Sr. CHUA (Singapur) dice que preocupa a su delegación la explicación del Secretario Ejecutivo de que el organismo especializado cubriría el 60% del costo adicional de la reunión de Viena y que las Naciones Unidas cubriría el 40% restante. En este caso se aplica el principio según el cual el organismo huésped debe cubrir el costo adicional. La explicación de que los fondos provienen en todo caso de Estados Miembros no es particularmente feliz.

32. El PRESIDENTE dice que, al parecer, hay que celebrar nuevas consultas para que la Comisión pueda adoptar una decisión por consenso con respecto a la sección 28. Por lo tanto, sugiere que se suspenda el examen de esa sección.

33. Así queda acordado.

### Sección 27. Información pública (continuación)

34. El Sr. BAUDOT (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto), en respuesta a las preguntas planteadas por delegaciones durante el debate, se refiere en primer término a la lógica en que se basa la reorganización del Departamento de Información Pública y la razón por la cual hay que examinarla junto con la sección 27. Por una parte, la reestructuración del Departamento de Información Pública se inició en atención a la recomendación 37 del Grupo de Expertos Intergubernamentales, en la que se solicita realizar un minucioso examen de las funciones, los métodos de trabajo y las políticas del Departamento y, por la otra, como elemento de un proceso más prolongado que se inició en 1983, cuando se presentó una evaluación del Departamento al Comité del Programa y de la Coordinación. En 1986 se hizo un examen final de la aplicación de las recomendaciones del CPC relativas a la evaluación; en dicha oportunidad, el CPC solicitó un informe complementario en 1988. Mientras tanto, la Asamblea General aprobó la resolución 41/213 en la que hacía suyas, entre otras, la recomendación 37. En mayo de 1987, el CPC aprobó las recomendaciones y conclusiones relativas a la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas, incluida la conclusión que figura en el párrafo 210 de su informe (A/42/16 (Parte I)); en relación con el estudio que se estaba realizando del Departamento de Información Pública, en ese párrafo se indica "que se presentarían al Comité, en la continuación de su período de sesiones, grandes cambios en la estructura de los programas a fin de que fuera posible examinar al mismo tiempo cuestiones relativas al contenido de los programas y a los recursos". Pocas semanas antes el Comité había considerado una propuesta del Secretario General sobre la estructura de los programas del Departamento de Información Pública en atención a esa conclusión y decidió (A/42/16 (Parte II), párr. 30) examinar dicha estructura en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas y el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo. Por tal motivo, la Quinta Comisión tiene ante sí la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas y las conclusiones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la nueva estructura de los programas del Departamento. Además, se publicó un boletín del Secretario General (ST/SGB/Organization/DPI) en el que se describían las funciones del Departamento y se presentaba su organigrama. Ese boletín es el primero de una serie que se publicará en relación con los cambios que se están realizando en la Secretaría.

35. Al igual que las demás secciones del presupuesto, la sección 27 se elaboró bastante tiempo antes de que se contemplara cualquier cambio y, por lo tanto, en ella no se reflejan las reformas que se están llevando a cabo de conformidad con la resolución 41/213. De ser aprobado, el programa de trabajo descrito en esa sección pasará a ser el programa de trabajo del próximo bienio y los cambios de organización que se describen en el boletín del Secretario General no alteran esa situación. El Departamento de Información Pública está empeñado en cumplir su



(Sr. Baudot)

mandato enunciado en las resoluciones y decisiones pertinentes. Las modificaciones del programa de trabajo vigente que proponga el Secretario General deberán ser examinadas por la Asamblea en 1988, en el contexto del examen de las estimaciones revisadas, en las cuales también se debe tomar en consideración la estructura de personal que tenga el Departamento después de que se aplique la recomendación 15 del Grupo de Expertos Intergubernamentales y la distribución de recursos humanos entre las dependencias. Pese a la reestructuración, aún no se refleja en el Departamento la consolidación de las actividades de información en otros departamentos a que se hacía referencia en el párrafo 2 de la recomendación 37.

36. Es importante insistir en que la Organización debe seguir aplicando el principio de distribución geográfica equitativa. La Secretaria General Adjunta de Información Pública confirmó hace poco tiempo que tratará de eliminar lo antes posible el desequilibrio geográfico actual en las categorías superiores. Los puestos de categoría superior no son propiedad exclusiva de ningún país o grupo de países. En el documento A/C.5/42/L.2 se presenta información sobre la dotación de personal del Departamento.

37. En la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas para 1988-1989 no se incluye crédito alguno para consultores. Sin embargo, se incluyen consignaciones para servicios especializados, como servicios de traducción por contrata y debates en programas radiofónicos y de televisión. En el presupuesto por programas para 1986-1987 la partida correspondiente a servicios de consultores se sufragó mediante una redistribución de recursos, debido a la necesidad de redefinir la estructura del Departamento en el contexto del estudio mencionado. En el informe de ejecución que se publicará en breve se presentan en forma muy clara los gastos correspondientes a esos servicios, que ascienden a unos 300.000 dólares. El Secretario General concuerda con la opinión de varias delegaciones de que los consultores y el personal deben ser de variado origen cultural, para que las actividades de la Organización sean multiculturales.

38. En el título Oficina de actividades de programas se utiliza la palabra "Oficina" para poner de relieve que se debe aplicar un enfoque bien centrado. La Oficina estaría a cargo de un funcionario de categoría D-2, como se indica en la recomendación 14 a) del Grupo de Expertos Intergubernamentales, en la que se insiste que hay que evitar que la estructura esté recargada de puestos de categoría superior. Efectivamente, como queda de manifiesto en el organigrama, la dependencia encargada de los programas de desarrollo económico y social será una sección en lugar de una división pero eso no significa que se reste importancia a esas actividades.

39. El retraso en la aplicación de la decisión relacionada con la publicación del Yearbook of the United Nations en forma abreviada se debe en parte a que no está claro que se trate de una medida útil. El Yearbook de 1983 tenía 300 páginas menos que los anteriores, pero se ha seguido tratando de reducir aún más el volumen de las últimas ediciones. Al respecto, el orador señala a la atención de la Comisión el anexo del documento A/AC.198/118, en el que se presenta información sobre el costo de las publicaciones de las Naciones Unidas. En cuanto a la afirmación de

/...

(Sr. Baudot)

que el cuadro presentado bajo el párrafo 27.13 del informe de la Comisión Consultiva (A/42/7) no da una idea clara de las contribuciones de las organizaciones participantes para financiar la publicación Foro del Desarrollo, el orador dice que eso se debe a que las contribuciones son voluntarias y a que cada organismo decide cada año su monto.

40. En cuanto a la relación entre las estimaciones presentadas en la sección 27 y la necesidad de mejorar la imagen de las Naciones Unidas, el orador indica que la consignación solicitada para esa sección asciende a unos 75 millones de dólares, lo que representa una reducción del 0,7% en comparación con la consignación revisada para 1986-1987. Para dicha sección se han tomado en consideración los mismos elementos que en las demás secciones (tasa de movimiento de personal, reducción de los viajes del personal).

41. La política del Departamento de Información Pública con respecto a los idiomas en que se transmiten los programas radiofónicos consiste en elegir los idiomas que permitan llegar a un mayor número de auditores, siempre que se disponga de los recursos necesarios. Otro elemento que se debe tener en cuenta al aplicar esa política es la disposición de la radio a transmitir los programas del Departamento. En relación con el segundo producto del elemento de programa 1.4 (A/42/6, párr. 27.4) se preguntó también por qué no se producían programas especiales de televisión de alcance regional para Europa oriental y occidental. El orador explica que existen menos posibilidades de que los canales de televisión de Europa oriental y occidental acepten programas producidos por otras entidades. El Departamento de Información Pública tratará de que sus programas tengan mayor aceptación en esa región y con tal objeto los ofrecerá en una mayor variedad de formatos.

42. Con respecto a la solicitud de que se aclare la afirmación que figura en el párrafo 214 del informe del Comité del Programa y de la Coordinación (A/42/16, Parte I), que se refiere a la Dependencia del Caribe del Servicio de Radio, el orador dice que se está poniendo en práctica esa recomendación y que se intentará por todos los medios posibles que las actividades destinadas a la región del Caribe no se vean afectadas por las limitaciones presupuestarias.

43. Por último, el orador dice que cuando se preparen las estimaciones revisadas y las revisiones del plan de mediano plazo que han de presentarse en 1988, la Secretaría tomará en consideración todos los comentarios formulados en la Comisión.

44. El Sr. MA Longden (China), apoyado por el Sr. MUDHO (Kenya), pide que se distribuyan por escrito las respuestas que se acaban de dar.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución que figura en el documento A/42/29, relativo al tema 67 del programa (A/C.4/42/44)

45. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que en la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/42/44) se señala las consecuencias para el presupuesto por programas de los

(Sr. Mselle)

párrafos 4, 5 y 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que figura en el documento A/42/29, en los que se propone, entre otras cosas, renovar el mandato del Comité Especial del Océano Índico y celebrar en 1988 tres períodos de sesiones preparatorios del Comité Especial de una semana de duración cada uno. Es posible que uno de esos períodos de sesiones se celebre en Colombo (Sri Lanka). El Secretario General indica en los párrafos 6, 9 y 11 de su exposición que en la sección 2A del proyecto de presupuesto por programas se incluye una consignación para la prestación de servicios sustantivos al Comité Especial. Sin embargo, se prevé que surjan necesidades adicionales de servicios de conferencias en relación con la celebración de los tres períodos de sesiones del Comité Especial de una semana de duración, cuyo costo completo se calcula en 837.600 dólares. Como se señala en el párrafo 8, esa estimación se basa en el supuesto de que las tres reuniones se celebren en Nueva York. En el párrafo 7 el Secretario General indica que, según tiene entendido y de conformidad con las disposiciones de la resolución 40/243 de la Asamblea General, si el Comité Especial decide aceptar el ofrecimiento del Gobierno de Sri Lanka y celebrar uno de sus períodos de sesiones en Colombo, el Gobierno huésped sufragaría los gastos adicionales reales que entrañara directa o indirectamente la celebración del período de sesiones fuera de Nueva York. Asimismo, en el párrafo 12 el Secretario General se remite a la resolución 37/14 C de la Asamblea General, en cuyos párrafos 3 y 9 se indica que el Comité Especial tiene derecho a actas resumidas cuando se reúna en un centro de conferencias reconocido de las Naciones Unidas, en este caso en Nueva York. Si el Comité Especial decide reunirse en Colombo, la Asamblea General tendrá que adoptar una decisión específica sobre si el Comité tendría derecho a que se levantaran actas de ese período de sesiones y si esas actas deberían ser resumidas o literales. La Comisión Consultiva tomó nota de que, por los motivos expuestos en el párrafo 10, el Secretario General tiene la intención de cubrir el costo de los servicios de conferencias necesarios con cargo a la consignación para la sección 29 que apruebe la Asamblea General en el actual período de sesiones. Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución que figura en el documento A/42/29, no se necesitarán consignaciones adicionales para la sección 2A o la sección 29 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, con el objeto de que se realicen las actividades previstas en el proyecto de resolución.

46. El Sr. MUDHO (Presidente del Comité de Conferencias) dice que el Comité celebró una reunión para estudiar las consecuencias en materia de servicios de conferencias del programa de trabajo del Comité Especial del Océano Índico, conforme a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 35/10 A de la Asamblea General. Las consecuencias de la celebración en 1988 de un período de sesiones del Comité Especial en Colombo se indican en el documento A/C.5/42/44/Add.1 y la recomendación pertinente del Comité de Conferencias figura en el párrafo 8 de ese documento.

47. El PRESIDENTE sugiere que, de acuerdo con lo indicado en la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General y las recomendaciones de la Comisión Consultiva y del Comité de Conferencias, la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución que figura en el documento A/42/29, no se

(El Presidente)

necesitarán consignaciones adicionales para la sección 2A o la sección 29 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989. El Presidente sugiere también que la Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que el Comité Especial del Océano Indico decida durante su primer período de sesiones de 1988 celebrar un período de sesiones en Colombo, habría que hacer una excepción a las disposiciones de la Asamblea General contenidas en la resolución 37/14 C en lo que respecta a las actas de las reuniones y los documentos de los órganos subsidiarios, para poder levantar actas literales de las sesiones.

48. Así queda acordado.

49. El Sr. UPTON (Reino Unido) dice que si bien su delegación se sumó al consenso, espera que si posteriormente se decide celebrar un período de sesiones en Colombo se observen estrictamente todas las disposiciones de la resolución 40/243 de la Asamblea General sobre costos adicionales. El Comité Especial no ha logrado llegar a ningún acuerdo sobre el establecimiento de una zona de paz en el Océano Indico desde que fue establecido hace unos 15 años y, por lo tanto, en él se pierden valiosos recursos que se podrían destinar a otros fines.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/42/L.58/Rev.1, relativo al tema 63 f) del programa (A/C.5/42/39)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/42/L.67/Rev.1 y Corr.1, relativo al tema 61 del programa (A/C.5/42/42)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/42/L.53, relativo al tema 65 del programa (A/C.5/42/43)

50. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la exposición del Secretario General contenida en el documento A/C.5/42/39 se refiere a la ejecución del programa de becas sobre desarme de las Naciones Unidas, e incluidos los servicios de asesoramiento y los programas de capacitación. La Comisión Consultiva ha tomado nota de que no se requieren consignaciones adicionales en la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 a fin de realizar las actividades previstas en el proyecto de resolución A/C.1/42/L.58/Rev.1.

51. Según la exposición que figura en el documento A/C.5/42/42 el Secretario General, de conformidad con el proyecto de resolución A/C.1/42/L.67/Rev.1 y Corr.1, tendría que afinar más las directrices y los procedimientos técnicos para la investigación de las informaciones relativas a la posible utilización de armas químicas y bacteriológicas (biológicas) o tóxicas. En los párrafos 4, 7 y 9 de la exposición, el Secretario General indica que se necesitaría una consignación adicional de 24.400 dólares en la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989, con el objeto de cubrir el costo de honorarios, viajes y dietas de los tres consultores expertos que se contrate. No se prevén necesidades de servicios de conferencia. La Comisión Consultiva considera que el Secretario General debe tratar de cubrir el costo adicional de 24.400 dólares con cargo al total de recursos que se consignan en la sección 2B para el

(Sr. Mselle)

bienio 1988-1989. Si ello no fuese totalmente posible, el Secretario General podría volver a referirse a la cuestión en el contexto de su segundo informe sobre la ejecución del presupuesto en el bienio. Por lo tanto, la Comisión Consultiva recomienda que no se apruebe por ahora la consignación adicional de 24.400 dólares.

52. La exposición que figura en el documento A/C.5/42/43 se refiere a la renovación del mandato del Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme y a la propuesta de que celebre un período de sesiones de dos días de duración en 1988. En el párrafo 6 de su exposición, el Secretario General indica que la prestación de servicios sustantivos de la Secretaría al Comité ad hoc está incluida en la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989. No obstante, en el párrafo 7 se señala que el costo completo de los servicios de conferencias adicionales se estima en 83.000 dólares. Por las razones indicadas en el párrafo 8, el Secretario General se propone sufragar el costo de esos servicios de conferencias con cargo a la consignación para la sección 29 que se ha de aprobar en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

53. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que se informe a la Asamblea General de que, en caso de que aprueben los proyectos de resolución A/C.1/42/L.58/Rev.1, A/C.1/42/L.67/Rev.1 y Corr.1 y A/C.1/42/L.53, no se necesitarán otras consignaciones que las solicitadas para las secciones 2B y 29 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

54. El PRESIDENTE sugiere que, sobre la base de la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General y las recomendaciones de la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución A/C.1/42/L.58/Rev.1, habría que cambiar el título del subprograma 4 de la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas para 1988-1989 por el de "Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme, capacitación y servicios de asesoramiento" y que no habría que cambiar la descripción del programa. Además, en caso de que se apruebe ese proyecto de resolución, no se necesitará una consignación adicional en la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

55. Así queda acordado.

56. El PRESIDENTE sugiere que, sobre la base de la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General y las recomendaciones de la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución A/C.1/42/L.67/Rev.1 y Corr.1, no se necesitará una consignación adicional en la sección 2B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

57. Así queda acordado.

58. El PRESIDENTE sugiere que, sobre la base de la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas presentada por el Secretario General y las recomendaciones de la Comisión Consultiva, la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución A/C.1/42/L.53, no se necesitará una consignación adicional en la sección 29 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

59. Así queda acordado.

TEMA 119 DEL PROGRAMA: DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION (continuación) (A/C.5/42/L.6)

60. El Sr. VAHER (Canadá), presentando el proyecto de resolución A/C.5/42/L.6, dice que la determinación de todas las delegaciones de contribuir a la eficacia de la Dependencia Común de Inspección y su espíritu de avenencia han permitido incorporar muchas sugerencias a una resolución más completa que las aprobadas en los últimos años. En los párrafos del preámbulo se hace referencia a las resoluciones pertinentes sobre la Dependencia aprobadas en años anteriores, se toma nota del último informe de la Dependencia (A/42/34 y Corr.1), se insiste en la necesidad de evitar que se dupliquen funciones, se solicita mayor orientación de la Asamblea General y se insta a realizar tareas complementarias más sistemáticas para aplicar las recomendaciones relativas a la Dependencia. En los párrafos de la parte dispositiva se invita a la Dependencia a implantar las mejoras mencionadas en el capítulo VI de su informe, se solicita que adopte un enfoque más colectivo en todos los aspectos de su labor y que tenga en cuenta los mandatos de otros órganos pertinentes. En el proyecto de resolución también se hace referencia a la preparación del programa de trabajo de la Dependencia, incluida la función que incumbe a la Asamblea General al respecto; se toma nota de los informes complementarios sobre la Dependencia y se hace especial hincapié en la experiencia que deben tener los candidatos a inspectores en diversas esferas técnicas. También se solicita del Secretario General que señale la resolución a la atención de los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes y a la Dependencia que informe a la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

61. En el texto en inglés del párrafo 11 hay dos errores tipográficos que se deben corregir. Hay que suprimir la coma que aparece después de la palabra "competence" y sustituirla por la palabra "and" y, además, hay que cambiar la expresión "preliminary agenda" por "preliminary agendas".

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.